



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/28/09/2022)

Resolución N° 0512-00-2022

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN, PARA EL CARGO DE DOCENTE INVESTIGADOR, INVESTIGADORA CON DEDICACIÓN COMPLETA (DIDCom) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La Nota D.D. FACSO N° 116/2022 de la **Facultad de Ciencias Sociales**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 21.903 de fecha 11 de mayo de 2022, por la que remite la Resolución CD N° 96-00-2022 de fecha 25 de abril de 2022 del Consejo Directivo "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN, PARA EL CARGO DE DOCENTE INVESTIGADOR, INVESTIGADORA CON DEDICACIÓN COMPLETA (DIDCom) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", para su homologación.

El Dictamen de la **Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Postgrado y Extensión Universitaria**, de fecha 27 de setiembre de 2022, como se transcribe:

"La comisión ha analizado el expediente de referencia y teniendo en cuenta el informe técnico contenido en la NOTA DGICT N° 190/2022, se sugiere aprobar con modificaciones "EL REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN, PARA EL CARGO DE DOCENTE INVESTIGADOR, INVESTIGADORA CON DEDICACIÓN COMPLETA (DIDCom) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES".

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0512-01-2022 **Homologar** el Reglamento de Concurso Público de Oposición, para el Cargo de Docente Investigador, Investigadora con Dedicación Completa (Didcom) de la Facultad de Ciencias Sociales, tal como sigue:

REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN, PARA DOCENTE INVESTIGADOR, INVESTIGADORA CON DEDICACIÓN COMPLETA (DIDCom) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CAPÍTULO I.

DE LOS CONCURSOS

Art. 1.º El presente reglamento tiene por objeto, reglamentar el procedimiento aplicable al concurso público de oposición para el acceso o permanencia al cargo de Docente Investigador/a con Dedicación Completa (DIDCom), de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/28/09/2022)

Resolución N° 0512-00-2022

..//.. (2)

Art. 2° Como principios rectores del procedimiento para el concurso se considerarán los siguientes principios: la igualdad, la transparencia, la objetividad y la imparcialidad. Asimismo, se considerará la ética, la excelencia y la calidad académica y científica del personal Docente Investigador con Dedicación Completa (DIDCom).

Art. 3° El concurso para el acceso o confirmación del DIDcom asignado a la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) se realizará por solicitud de la Dirección de Investigación al Decano/a. El cargo tendrá una duración de 5(cinco) años, pudiendo ser renovado previo concurso de oposición.

Art. 4° La solicitud de apertura de concurso de un proceso de selección deberá contener:

- a) Denominación del o de los cargos objetos del concurso.
- b) Perfil para el o los cargos y requerimientos específicos tales como requisitos académicos, de producción y experiencia profesional.

Art. 5° El decano/a de la FACSO comunicará de los trámites a la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica (DGICT) del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción y solicitará la designación de un representante de esa Dirección General para integrar la Comisión Científica de Selección.

Art. 6° El llamado a concurso será publicado durante quince (15) días calendario en el portal de Internet y las redes sociales de la FACSO, opcionalmente también en los paneles informativos habilitados por la institución para el efecto. El llamado a concurso deberá contener como mínimo las siguientes informaciones:

A) Informaciones generales

- i. Código del cargo,
- ii. Modalidad de concurso,
- iii. Dependencia solicitante,
- iv. Denominación del cargo,
- v. Tipo de vinculación.
- vi. Categoría salarial,
- vii. Salario,
- viii. Horario laboral,
- ix. Lugar y modalidad de presentación de las postulaciones,
- x. Inicio y fin de la postulación (cronograma).

B) Descripción del perfil requerido

- i. Formación académica y conocimientos,
- ii. Producción,
- iii. Experiencia.

CAPÍTULO II.

DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA DE SELECCIÓN

Art. 7° La **Comisión Científica de Selección**, será conformada por resolución del decanato, será la instancia responsable del proceso de selección, encargada de resolver todas las cuestiones relativas a la tramitación de este, desde su inicio hasta su culminación. Dependerá en forma jerárquica del decanato de la FACSO.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/28/09/2022)
Resolución N° 0512-00-2022

../.. (3)

Art. 8.° La Comisión Científica de Selección estará conformada por:

A. Miembros plenos, con voz y voto:

- El director o la directora de la Dirección de Investigación oficiará de presidente de la comisión. En ausencia de este, oficiará de presidente un o una representante designado por el decanato, quien podrá ser uno de los miembros plenos. En caso de empate, en las votaciones, el presidente contará con doble voto.
- Un una representante de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica (DGICT) de la UNA, como miembro externo.
- Dos docentes investigadores o profesores escalafonados de la Universidad Nacional de Asunción con diploma de posgrado (doctorado o maestría) en el área afín a la del concurso, y que cuenten con publicaciones científicas en el área de ciencias sociales.

B. Secretario o secretaria de la Comisión Científica de Selección:

- El o la responsable de la Dirección de Talento Humano (DTH) oficiará de secretario(a) de la comisión y realizará el control de los documentos.

Art. 9.° La Comisión Científica de Selección podrá sesionar válidamente con al menos, la presencia de tres (3) miembros plenos.

Art. 10.° La Comisión Científica de Selección estará encargada de:

- Elaborar el perfil del cargo.
- Revisar y evaluar los antecedentes y condiciones personales que demuestren los postulantes para el o los cargos en concurso.
- Calificar a los postulantes conforme a los parámetros establecidos en el perfil y la Matriz de Evaluación del concurso.
- Labrar actas de cada una de las reuniones y decisiones adoptadas.
- Atender y resolver las consultas, denuncias y/o reclamos durante el proceso del concurso, informar o reportarlas por escrito en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la recepción. Así como resolver cualquier controversia suscitada.

Art. 11.° El plazo de conclusión del concurso a cargo de la Comisión de Selección no deberá sobrepasar veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente al cierre de la convocatoria, salvo situaciones excepcionales que justifiquen prórroga por igual período, por única vez.

Art. 12.° La modalidad de selección a ser utilizada será el de selección en orden secuencial de los mejores puntajes, de mayor a menor, según la disponibilidad de vacancias o cargos solicitados.

Art. 13.° La Comisión Científica de Evaluación, una vez finalizado el proceso de concurso, elevará un informe final al Consejo Directivo de la Facultad a los efectos de proceder al nombramiento o confirmación del o la DIDCom. Se deberán adjuntar al informe las actas de concurso y las matrices de evaluación, ambas debidamente rubricadas.

Art. 14.° En caso de situaciones no contempladas en este reglamento, la Comisión Científica de Selección deberá resolver siempre conforme a los principios vigentes en el proceso del llamado, y al Reglamento General, a fin de garantizar que la selección recaiga en el postulante que demuestre contar con mayor idoneidad y capacidad para el cargo.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/28/09/2022)

Resolución N° 0512-00-2022

.../... (4)

CAPÍTULO III. DE LOS POSTULANTES

Art. 15.º Las y los postulantes deben poseer nacionalidad paraguaya y/o residencia permanente en la República del Paraguay.

Art. 16.º Las y los postulantes admitidos en los concursos respectivos, se encuentran obligadas y obligados a:

- a) Conocer el reglamento o las bases legales del concurso.
- b) Conocer la matriz de evaluación del puesto para el cual está concursando.
- c) Conocer las políticas de investigación de la FACSO, así como el POA de la Dirección de Investigación de la FACSO y el Libro Blanco de Política Nacional de CTI.
- d) Suministrar información curricular veraz en su postulación y proporcionar los documentos, certificados y títulos que sean requeridos por parte de la Comisión de Selección.
- e) Presentarse en el lugar, la hora indicada y la forma establecida para las evaluaciones que se efectúen en el marco del concurso.
- f) Informarse de los resultados a través de los medios establecidos para el efecto
- g) Acompañar todo el proceso del concurso, realizando el seguimiento de sus postulaciones a través del portal de la FACSO o de los medios habilitados para el efecto.
- h) Denunciar cualquier irregularidad del concurso ante la Comisión Científica de Selección.
- i) Presentar el formulario de postulación, adjuntando a este, los siguientes documentos:
 - ✓ Fotocopia autenticada por escribanía pública de cédula de identidad vigente, un total de tres (3) copias,
 - ✓ Certificado vigente de antecedentes policiales,
 - ✓ Certificado vigente de antecedentes judiciales,
 - ✓ Currículum Vitae actualizado (modelo CVPy de CONACYT),
 - ✓ Fotocopias autenticadas de certificados y títulos, de grado y de posgrado (previamente visados y legalizados) obtenidos. En caso de tratarse de títulos de universidades extranjeras deberán ser presentados con la legalización correspondiente del Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay o la Apostilla de La Haya. También se presentará traducción al castellano, realizada por traductor debidamente habilitado en Paraguay, de los diplomas o títulos en lengua extranjera (no necesitarán traducción los diplomas y títulos en inglés o en portugués).
 - ✓ Certificados o documentos que acrediten la experiencia laboral del candidato.
 - ✓ Constancias de antecedentes y desempeños laborales.
 - ✓ Fotocopia simple de evidencia que avale lo declarado en el currículum, incluyendo entre otros a trabajos de investigación científica, docencia, extensión, tutorías de grado y posgrado, y/o publicaciones.
 - ✓ Declaración Jurada de no haber sido sancionado por faltas graves en el desempeño de sus funciones en la Universidad Nacional de Asunción o en otra institución en la que haya prestado servicios.
 - ✓ Otros documentos que sean requeridos por los organismos del Estado para realizar los trámites administrativos.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/28/09/2022)
Resolución N° 0512-00-2022

..//.. (5)

Art. 17.º Los candidatos y candidatas serán evaluados por sus méritos y capacidad, a través de documentos fiables y verificados, además de haber aprobado las evaluaciones consignadas en la Matriz de Evaluación.

CAPÍTULO IV. DE LOS INSTRUMENTOS

Art. 18.º Los instrumentos utilizados para la realización de los concursos son la **Matriz de Evaluación** y el **Acta de Resultados** del Concurso.

Art. 19.º La Matriz de Evaluación contiene las ponderaciones mínimas y máximas exigidas en cada criterio de evaluación, que totalizan cien (100) puntos, con la siguiente distribución:

- a) **Formación académica** (máximo 20 puntos; mínimo excluyente 10 puntos); Con los subcriterios de 1.1. Grado (máximo 6 puntos), y 1.2. Posgrado (máximo 14 puntos).
- b) **Producción científico-académica en el área solicitada** (máximo 30 puntos; mínimo excluyente 15 puntos); con los subcriterios de 2.1. Publicaciones (máximo 20 puntos), y 2.2. Participación en eventos científicos (máximo 10 puntos).
- c) **Experiencia laboral docente y/o profesional relacionada con el cargo** (máximo 30 puntos; mínimo excluyente 15 puntos); con los subcriterios de 3.1. Experiencia docente (máximo 15 puntos), 3.2. Extensión universitaria (máximo 3 puntos), 3.3. Distinciones académicas y premios (máximo 5 puntos), y 3.4. Experiencia profesional (máximo 7 puntos).
- d) **Prueba de conocimientos** (10 puntos; mínimo excluyente 6 puntos).
- e) **Plan de Trabajo Quinquenal** (10 puntos).

Los postulantes serán notificados, por la Comisión Científica de Selección, del día, hora y lugar en el que se realizará lo estipulado en los requisitos d) y e)

Art. 20.º Cada criterio y cada subcriterio de evaluación cuenta con un puntaje ; si un postulante supera uno o más de esos números, se le consignará hasta el máximo indicado; salvo en caso de ser necesario un desempate.

Art. 21.º El Acta de Resultado deberá contener lo siguiente:

- a) Día, hora y lugar de la selección.
- b) Nombres y apellidos de los participantes y presentes.
- c) Orden del día.
- d) Cargos en concurso.
- e) Desarrollo del proceso de selección y resultados.
- f) Decisiones tomadas por la Comisión Científica de Selección, en caso de que corresponda.
- g) Conclusiones.
- h) Lista de postulantes y los puntajes obtenidos.
- i) Firma de los miembros.

Art. 22.º El o la postulante deberá obtener por lo menos el 70 % (setenta por ciento) del puntaje total establecido en la matriz para conformar la lista de preseleccionados.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/28/09/2022)

Resolución N° 0512-00-2022

..//.. (6)

CAPÍTULO V. DE LAS PARIDADES

Art. 23.º En caso de paridad de puntaje total entre candidatos, el criterio de desempate será, en orden sucesivo de importancia, sin considerar el tope estipulado en cada ítem, de acuerdo a cada uno de los siguientes indicadores:

PRIMERO. Producción científica: quien posea el mayor puntaje en este ítem.

SEGUNDO. Experiencia Laboral: quien posea el mayor puntaje en este ítem.

TERCERO. Formación académica: quien posea mayor puntaje en este ítem.

CAPÍTULO VI. GENERALIDADES

Art. 24.º Las postulaciones deberán ser entregadas en la Mesa de Entradas de la Secretaría de la FACSO. Las documentaciones requeridas deberán estar firmadas y foliadas en todas sus páginas, y dentro de sobres cerrados, haciendo referencia, en la parte exterior de estos, al código de concurso y cargo. Ningún postulante podrá agregar ni retirar documentos mientras dure la selección.

Art. 25.º Con el propósito de lograr la mayor objetividad e imparcialidad en los procesos de evaluación, se deberá precautelar la identidad de los candidatos, para lo cual la Secretaría de la FACSO, deberá arbitrar las medidas técnicas y administrativas necesarias para la asignación de códigos de seguridad a las postulaciones.

Art. 26.º Los y las postulantes que no hayan sido admitidos o seleccionados, tendrán un periodo de diez (10) días hábiles, desde la fecha de publicación de los resultados para retirar de la Secretaría de la FACSO sus respectivos documentos personales.

Art. 27.º Los resultados del concurso serán publicados en el portal de Internet de la FACSO.

Art. 28.º El postulante podrá solicitar la revisión por la Comisión Científica de Selección en un plazo máximo de tres días posterior a la publicación de los resultados.

Art. 29.º El postulante que sea adjudicado con el cargo y rubro de DIDcom pasará a depender de la dirección de investigación de la Facultad de Ciencias Sociales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art. 30.º Considerando que la FACSO – UNA a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento no cuenta con Decano, Decana, lo establecido como atribución de este órgano de gobierno unipersonal en el presente reglamento y sus anexos, será delegado a la Encargada de Despacho.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/28/09/2022)
Resolución N° 0512-00-2022

..//.. (7)

MATRIZ DE EVALUACIÓN	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	P
1. FORMACIÓN ACADÉMICA	20
1.1. GRADO	6
1.1.1. Título de grado de carrera perteneciente a la FACSO (Registrado y Legalizado por el MEC y/o reconocido por el CONES).	6
1.1.2. Título de grado de carrera perteneciente al área de Ciencias Sociales (Registrado y Legalizado por el MEC y/o reconocido por el CONES).	4
1.1.3. Título de grado de carrera perteneciente al área de Humanas (Registrado y Legalizado por el MEC y/o reconocido por el CONES).	2
1.2. POSTGRADO	14
1.2.1 Doctorado en el área de Ciencias Sociales (concluido y con apostilla de la Haya y/o legalizado por MRE, según corresponda)	10
1.2.2 Magíster en el área de ciencias sociales (concluido y con apostilla de la Haya y/o legalizado por MRE, según corresponda)	6
1.2.3 Especialista en el área de ciencias sociales (concluido y con apostilla de la Haya y/o legalizado por MRE, según corresponda)	3
1.2.4 Magíster que no es del área de Ciencias Sociales (concluido y con apostilla de la Haya y/o legalizado por MRE, según corresponda)	3
1.2.5 Especialización que no es del área de las Ciencias Sociales (concluido y con apostilla de la Haya y/o legalizado por MRE, según corresponda)	1
2. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	30
2.1. PUBLICACIONES	20
2.1.1 Generó en los últimos 5 años, artículos como primer autor o único en revistas científicas indexadas y arbitradas (3 puntos por artículo, hasta 5 artículos)	15



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/28/09/2022)
Resolución N° 0512-00-2022

..//.. (8)

2.1.2	Generó en los últimos 5 años, artículos como co autor en revistas científicas indexadas y arbitradas (2 puntos por artículo, hasta 5 artículos)	10
2.1.3	Es primer autor de libros (con ISBN) en el área en concurso en los últimos 5 años (3 puntos hasta 5 autorías)	15
2.1.4	Es coautor de libros, capítulos de libros (con ISBN) en el área en concurso y/o revistas científicas en los últimos 5 años (2 punto por volumen)	10
2.1.5	Es editor o director de libros (con ISBN) en el área en concurso y/o revistas científicas en los últimos 5 años (1 punto por volumen hasta 5)	5
2.1.6	Es revisor/arbitro de revistas científicas nacionales e internacionales en los últimos 3 años (0,5 punto por volumen hasta 5)	2, 5
2.2.	PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS (CONGRESOS, SIMPOSIOS, SEMINARIOS, JORNADAS)	10
2.2.1	Participación en eventos científicos (seminario, foro, congreso, simposio) con presentación de trabajos como primer autor o autor correspondiente en los últimos 5 años en actividades realizadas por la UNA (2 por trabajo, hasta 5)	10
2.2.2	Participación en eventos científicos (seminario, foro, congreso, simposio) con presentación de trabajos como primer autor o autor correspondiente en los últimos 5 años realizadas por otra institución (2 punto por trabajo, hasta 4)	8
2.2.3	Haber formado parte como evaluador/organizador de eventos científicos internacionales y nacionales (seminario, foro, congreso, simposio) (1 por trabajo, hasta 6)	6
2.2.4	Participación en eventos científicos (seminario, foro, congreso, simposio) con presentación de trabajos como coautor en los últimos 5 años (1 punto por trabajo, hasta 4)	4
3.	EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE Y/O PROFESIONAL RELACIONADOS AL CARGO	30
3.1.	EXPERIENCIA DOCENTE	15
3.1.1	Docente escalafonado en la FACSO (5 por cada departamento)	10



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/28/09/2022)

Resolución N° 0512-00-2022

..//.. (9)

3.1.2	Docente encargado de cátedra en la FACSO (1 por nombramiento)	8
3.1.3	Docente Escalafonado en la UNA (0,5 por año)	5
3.1.4	Docente encargado de cátedra en la UNA (0,5 por nombramiento)	5
3.1.5	Docente Escalafonado en universidades nacionales	3
3.1.6	Docente encargado de cátedra en universidades nacionales (0,2 por nombramiento)	2
3.1.7	Docente en universidades privadas o institutos superiores nacionales (0,1 por nombramiento)	3
3.1.8	Docente de posgrado (0,5 por módulo)	2
3.2	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	2
3.2.1	Tutor de proyectos de extensión universitaria en los últimos 5 años (1 por proyecto)	2
3.3	DISTINCIONES ACADÉMICAS Y PREMIOS OBTENIDOS EN SU ÁREA	4
3.3.1	Investigación PronII Candidato: 2, Nivel I: 3, Nivel II: 4. Nivel III:5	5
3.3.2	Posee alguna distinción académica y/o premio (1 punto por cada 1)	3
3.4	EXPERIENCIA PROFESIONAL	9
3.4.1	Fue orientador o tutor de tesis de doctorado o maestría en los últimos 5 años (1 punto por cada tesis y/o tutoría)	5
3.4.2	Fue orientador o tutor de trabajo de grado o tutor de iniciación científica en los últimos 5 años (1 por tutoría)	4



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 22 (A.S. N° 22/28/09/2022)

Resolución N° 0512-00-2022

..//.. (10)

3.4.3	Dirección o coordinación de grupos de investigación a nivel internacional (2,5 por trabajo en los últimos 5 años)	6
3.4.4	Dirección o coordinación de grupos de investigación a nivel nacional (2 por trabajo en los últimos 5 años)	6
3.4.5	Por formar parte de grupos de investigación a nivel internacional (1,5 por trabajo en los últimos 5 años)	4
3.4.6	Por formar parte de grupos de investigación a nivel nacional (1 por trabajo en los últimos 5 años)	4
3.4.7	Dirección de institutos o asociaciones de investigación 1 por año. (últimos 10 años)	3
3.4.8	Docente investigador en instituciones públicas (1 por año, últimos 5 años)	3
3.4.9	Participación en mesa de tesis en la FACSO en los últimos 5 años (0,5 por trabajo)	2
4.	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	8
4.1.	Prueba de conocimiento: libro blanco, políticas de investigación, líneas de investigación de la UNA y de la FACSO, POA de la Dirección de investigación de la FACSO, Manejo de Reglamentos DIDCom y actividades como investigador.	8
5.	DEFENSA DE PLAN DE TRABAJO QUINQUENAL	12
5.1.2	Plan de Trabajo quinquenal (Fundamentación, líneas de acción; Claridad en los objetivos, actividades, Coherencia, Factibilidad y vinculación con la Política de la DI y los Objetivos Estratégicos de la FACSO)	7
5.1.3	Defensa del plan de trabajo (dominio de su propuesta, precisión, lenguaje apropiado, Manejo del tiempo, responde con fundamentación a las preguntas de la comisión)	5
TOTAL ACUMULADO		100

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CARTERO A.** Prof. Dr. **MIGUEL W. TORRES NUMBAY**
SECRETARIO GENERAL VICERRECTOR Y PRESIDENTE